



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se realizó la inclusión de la información del emplazamiento de los HEREDERO INDETERMINADOS DE BERNARDO CAICEDO en el Registro Nacional de Emplazados y el término respectivo del emplazamiento ya feneció. Para proveer. Bucaramanga 29 de octubre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

***JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE***

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	FIDELIA CAICEDO ORTIZ
DEMANDADOS:	ANGELA GÓMEZ PARRA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 988
RADICADO:	680014189001-2019-00086-00
DECISIÓN:	DESIGNA CURADOR AD LITEM
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo a la constancia secretarial, una vez verificado que se surtió en su totalidad el trámite de emplazamiento de los heredero indeterminados del demandado BERNARDO CAICEDO; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 48 del C.G.P., se designa como Curador *Ad Litem* del citado, a la abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS identificada con C.C. No. 1.098.737.840 y portadora de la T.P. 302207 No. del C. S. de la J., quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio de la ausente.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador a la dirección CENTRO INDUSTRIAL Y LOGÍSTICO SAN JORGE BODEGA 66 KILOMETRO 7 ANILLO VIAL GIRÓN - FLORIDABLANCA de esta ciudad, así mismo al correo electrónico profesionaljuridico3@baquer.com.co, informándole la designación, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación y debe comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

Por secretaria remítase la comunicación referida en el párrafo anterior, al correo electrónico profesionaljuridico3@baquer.com.co, canal digital que aparece registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, en caso de no obtenerse respuesta, el oficio deberá ser remitido a la dirección física por el apoderado.

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE,

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 42** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **02 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

DSV

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

424334f4e900554d11ce303dd93d37454aa794e4033afb78952ee71b19674017

Documento generado en 29/10/2021 12:00:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>